

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y EL AUTOMOVIL CLUB PERUANO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA LX EDICION DEL RALLY PREMIO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Conste por el presente documento el Convenio de Apoyo Interinstitucional, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, representado por su Gerente General Regional, Ing. Marco Tulio Vargas Trelles, identificado con DNI N° 02604745, con domicilio en Av. San Ramón s/n - Urb. San Eduardo - El Chipe - Piura, en adelante **GOBIERNO REGIONAL**; y, de la otra parte **AUTOMOVIL CLUB PERUANO**, con R.U.C. N° 20195938785, debidamente representada por su Presidente Eduardo Dibos Silva, identificado con DNI N° 07799234 según certificado de Vigencia de Nombramiento y Facultades que se adjunta al presente proceso, y con domicilio legal en Av. Canaval y Moreyra 671 Corpac - Lima 27, a quien en adelante se le denominará **AUTOMOVIL CLUB**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El **GOBIERNO REGIONAL** Es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo,

AUTOMOVIL CLUB es una Asociación Civil de derecho interno, que no tiene fin económico de lucro, constituida el 16 de abril de 1942, y reconocida oficialmente por Resolución Suprema 1342, expedida por el Ministerio de Educación Pública el 07 de Julio de 1949; inscrita en Registros Públicos de Lima con Partida Electrónica N° 03024333, con sede principal en la ciudad de Lima y de duración indeterminada, facultada para la realización de eventos automovilísticos, por la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo (FEPAD), como Club Federado.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902 - Ley que modifica la Ley N° 27867.
- Resolución Suprema N° 1342.

Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR - Que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura y modificatorias.



AUTOMOVIL CLUB PERUANO

EDUARDO G. DIBOS SILVA
Presidente
JUNTA DIRECTIVA

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD

El presente convenio tiene por finalidad establecer canales de cooperación entre las partes con la finalidad de llevar a cabo la Organización del Rally Automovilístico LX Edición del Premio Presidente de la República, actividad que permitirá fomentar el deporte y la recreación de la población en general, así como también en particular, impulsar el turismo interno y externo de las diferentes ciudades y centros poblados adyacentes al circuito donde se desarrollará el Rally.

CLAUSULA CUARTA: DESCRIPCION DEL EVENTO

El Automóvil Club Peruano, conjuntamente con el Gobierno Regional Piura organizarán y realizarán una competencia automovilística los días 01 y 02 de mayo del presente, denominada LX Edición del Premio Presidente de la República 2010, a desarrollarse en cuatro Pruebas Especiales entre las localidades de Carrasquillo – Canchaque – Huancabamba, ida y vuelta y Morropón - Chulucanas, haciendo el recorrido dos veces.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**El Gobierno Regional de Piura se compromete a:**

- Apoyar al **AUTOMÓVIL CLUB** en la organización del evento, en base a la logística disponible y su capacidad de gestión ante terceros.
- El apoyo brindado estará destinado básicamente a la consecución de las siguientes partidas: Alojamiento de los participantes, Hospedaje para mecánicos, Movilidad para Traslado de Participantes y mecánicos, Alimentación de participantes. Del mismo modo, efectuar coordinaciones con entidades públicas y privadas para proporcionar custodia policial, y asistencia médica durante la realización del evento.
- Procurar conjuntamente con las instancias respectivas para que el circuito del Rally se encuentre en condiciones aceptables de circulación.
- Difusión a través de medios de comunicación, indicando fechas y horario en que se llevará a cabo el evento deportivo, con el objeto de poner en conocimiento del público aficionado y del transporte público y privado.
- Gestionar la obtención de permisos, autorizaciones y demás acciones necesarias para la realización de este evento deportivo.
- Propiciar un ambiente festivo entre las ciudades y centros poblados a lo largo del circuito del Rally.

**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE AUTOMOVIL CLUB DEL PERU****El Automóvil Club Peruano se compromete a:**

- Poner en la partida de la **LX Edición del Premio Presidente de la República 2010**, la cantidad de cincuenta (50) vehículos de competencia.
- Ceder en uso exclusivo al Gobierno Regional de Piura el nombre del evento, para difundir las bellezas naturales de la región y la modernidad de las vías de transporte y a través de ello promocionar el turismo interno y externo.



EDUARDO G. DIBOS SILVA
Presidente
JUNTA DIRECTIVA

- Organizar y desarrollar el evento deportivo a través de los miembros que conforman su Comisión de Carreras, poniendo a disposición su infraestructura y material logístico correspondiente.
- Promocionar a la Región Piura de acuerdo a lo siguiente:
 - Colocar backing publicitario con el logo de la Región Piura en las Conferencias de Prensa que se realicen para promocionar el evento.
 - Colocar el logotipo de la Región Piura en las puertas delanteras de todos los vehículos participantes.
 - Colocación del logotipo de la Región Piura en las partidas y llegadas de cada una de las pruebas especiales.
 - Instalar Banners con el logotipo de la Región Piura en la partida promocional de la **LX Edición del Premio Presidente de la República 2010**.
 - Colocar el logo de la Región Piura en la página web del Automóvil Club Peruano y piezas publicitarias en los medios escritos y menciones sobre la Región Piura en los medios radiales y televisivos si fuera el caso, así como en la papelería oficial del evento.
- Informar al **GOBIERNO REGIONAL** de los resultados obtenidos en el evento mencionado; asimismo, de ser el caso, sustentar documentadamente el gasto del monto que pudiera desembolsar el **GOBIERNO REGIONAL** a favor del **AUTOMOVIL CLUB**.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO

Las partes convienen que el presente Convenio tendrá la vigencia que requiera mientras dure la ejecución de la **LX Edición del Premio Presidente de la República 2010**.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier conflicto que surja con motivo de la aplicación o interpretación del presente Convenio deberá resolverse mediante trato directo y el común entendimiento entre las partes, buscando en principio y preferentemente la solución directa, basado en la buena fe y común intención.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier aspecto no estipulado en el presente Convenio podrá acordarse y/o suscribirse en Cláusula Adicional mediante Addenda la que no variará sustancialmente el contenido del mismo y se integrará al principal.

En señal de conformidad de lo estipulado en el presente Convenio, se procede a su suscripción en tres (03) ejemplares, en la Ciudad de Piura a los 06 días del mes de abril del 2010.



Ing° MARCO T. VARGAS TRELLES
Gerente General Regional
GOBIERNO REGIONAL PIURA

AUTOMOVIL CLUB PERUANO

EDUARDO G. DIBOS SILVA
Presidente

Sr. EDUARDO DIBOS SILVA
Presidente
AUTOMOVIL CLUB DEL PERU